

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7020 Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo de SESTICARSA.- exp. 17/99.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de SESTICARSA (Código de Convenio número 3001812) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 3-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de Mayo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo

En Cartagena, en el local social de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena S.A., siendo las 12 horas del día 03 de Marzo de 2.004, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector

Portuario en vigor, conforme a lo fijado en el art. 7, atendiendo a la convocatoria realizada por la parte empresarial, notificada al sindicato O.T.P.R.M., por ser la que ostenta Delegados de Personal, con el siguiente:

Orden del día

1.º- Revisión salarial para el año 2004.

La Comisión queda constituida de la forma siguiente:

Por parte de los trabajadores:

Antonio Fernández Correas.

Manuel González Méndez.

Damián Reyes Meroño.

Por la parte empresarial:

Antonio Pelegrín Calero.

José María Fernández Uñaz.

Por la Sociedad de Estiba:

Alfredo Fresneda Teruel.

Como Secretario de la Comisión Ramón Bello Bandín.

Dado que existe quórum suficiente, se abre la sesión:

Acuerdos:

Primero.- Se aprueba por unanimidad de los asistentes un incremento del 2,5% para el año 2004, sobre los conceptos salariales que se relacionan en el Anexo I.

Dicho incremento se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2004.

Tercero.- Se faculta al Sr. Presidente de la Comisión Paritaria para que realice las gestiones pertinentes a los efectos de registro y publicación de dicho acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece treinta horas se levanta la sesión firmando los asistentes.

ANEXO I**TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2.004 DE LOS
TRABAJADORES DE RELACION LABORAL ESPECIAL**

CONCEPTO	AÑO 2.003	INCREMENTO 2,5%	AÑO 2.004
SALARIO BASE	42,50E.	1,06 E	43,56 euros
ANTIGÜEDAD	39,23 E quinquenio	0,98 E	40,21 E. quinquenio
PLUS CAT.CAPATAZ	6,54 E/día	0,16 E	6,70 E/día
PLUS CAT.CONTROLADO R	2,61 E/día	0,07 E/ día	2,68 E/día
PLUS CAT.MANIPULADO R	2,61 E/día	0,07 E/día	2,68 E/ día
PLUS CAT.GRUISTA	2,61 E/día	0,07 E/día	2,68 E/ día
PLUS CAT.AMANTERO	2,29 E/día	0,06 E/día	2,35 E/ día
PAGAS EXTRAS	1.470,93 E. Cada una	36,77 E.	1.507,70 E. cada una
VACACIONES	1.693,56E. anuales	42,34 E.	1.735,90 E. anuales
PLUS DE MANDO	6,54 E/día	0,16	6,70

GRUPO DE MERCANCIA	UNIDAD A CONSIDERAR	A-C-D	B	E	F-G
XI a/b-230- 232-250-255- 256-258	JORNADA	43,56 E.	56,63 E.	69,70 E.	87,12 E.
XIII-270-280	JORNADA	43,56 E.	56,63 E.	69,70 E.	87,12 E.
XI-231-233	JORNADA	87,12E	113,26E	139,40E	174,24E